

REF: Deniega entrega de información relativa a solicitud N° 100357, conforme lo dispone la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

SANTIAGO, 08 MAR 2018
 RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N°
 VISTOS:

936

TRAMITADA 08 MAR 2018 OFICINA DE PARTES DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICA

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

N° Proceso 11760852

- Las necesidades del Servicio.
- La Solicitud efectuada por canal web de atención ciudadana MOP, por [REDACTED] a través del Formulario N° 100357 de fecha 21 de Febrero de 2018.
- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado N°20.285.
- El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285.
- Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- En uso de las facultades establecidas en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Loreto Giusti
 Loreto Giusti Quezada
 Jefa Atención
 Ciudadana y Transparencia
 DGOP

1
Francisco Javier Larenas Sanhueza
 Abogado DGOP

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de Febrero de 2018, se recibió la solicitud de información pública N° 100357, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SOLICITO PODER ACCEDER AL DOCUMENTO "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA" QUE HA SIDO ENTREGADO PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A FINALES DEL MES DE ENERO DE 2018.". Se agrega en Observaciones: SE ME HA ENCARGADO LA REVISIÓN EN MATERIA CONSTITUCIONAL DE DICHO DOCUMENTO, DEBIDO A ALGUNAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR MI CLIENTE.

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley 20.285, *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley"*.

El artículo 5 del cuerpo legal mencionado en el considerando anterior estipula: *"En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas."*

Que lo solicitado por [REDACTED] a través del Formulario N° 100357 de fecha 21 de febrero de 2018, corresponde a Documento que fue sometido a consulta virtual ciudadana el año recién pasado por esta Dirección General de Obras Públicas.

Es así como desde mediados del año 2016 se ha realizado al interior del Ministerio un trabajo colaborativo de modificaciones al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) aprobado mediante Decreto MOP N°48 de 1994. El resultado de este trabajo es la propuesta de modificación reglamentaria que se presentó a la ciudadanía mediante la Consulta Pública.

El objetivo de este proceso de actualización normativa es incrementar la eficiencia, modernización y transparencia en los procesos de contratación de las consultorías, tanto las relacionadas con estudios y proyectos de ingeniería como las asesorías a la inspección fiscal. Se busca clarificar los procedimientos de contratación, estableciendo nuevas reglas que apuntan a mejorar la calidad de los estudios, proyectos y consultorías que prestan terceros y que promuevan una mayor competencia en la industria.

Esta modificación forma parte de las acciones contenidas en la Agenda de Eficiencia, Modernización Transparencia, El Papel del MOP [REDACTED]

Que al tenor de lo solicitado por [REDACTED] a través del Formulario N° 100357 de fecha 21 de Febrero de 2018, no es posible a este servicio proporcionarle la información solicitada, ya que, esta se encuentra a la fecha en proceso de toma de razón, toda vez que se ha solicitado a la Contraloría General de la República su consideración a tal respecto.

No obstante lo anterior se dispone el documento que fue sometido a consulta a través de siguiente link: <http://www.dgop.cl/Paginas/consulta.aspx>, esta propuesta de modificación al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, en primer lugar buscó homologar sus disposiciones con el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en lo que resulte pertinente, entendiendo que éste último cuerpo normativo presenta disposiciones actualizadas y acordes con la realidad del mercado de infraestructura pública, lo que ha implicado reformar ciertas figuras que plantea el actual RCTC y regular con mayor detalle las etapas de la contratación de nuestras consultorías, con una mirada a simplificar y clarificar nuestros procedimientos, estableciendo reglas claras que incentiven la competencia en nuestras licitaciones.

En este texto se reconoce un importante avance en modernización del MOP, relativo al proceso de contratación, las licitaciones electrónicas, de manera que se permita utilizar sistemas electrónicos para desarrollar nuestros procedimientos de contratación.

Cabe señalar que se mantuvo el portal abierto en los plazos establecidos en la consulta esto es del 1 de agosto al 31 de agosto del año 2017, siendo su procedimiento el contar a través del link previamente señalado, los siguientes documentos : "Propuesta Modificación Reglamento Contratación de Consultorías MOP". "Anexo Consultores Categorías y Especialidades".

Que en dicha consulta, fueron recibidas 81 contribuciones sustanciales al proceso que tenía como objetivo simplificar y clarificar nuestros procedimientos, estableciendo reglas claras que incentiven la competencia en nuestras licitaciones.

La participación en la consulta ciudadana provino mayoritariamente de la Región Metropolitana (60); recibiendo aportes también desde las regiones de Valparaíso (12), O'Higgins (3), Arica y Parinacota (2), Los Lagos (2), Tarapacá (1) y del Biobío (1), siendo las áreas de interés de aportes un 49,3% para modificaciones específicas al DS N° 48 y un 50,7% al anexo de categorías y especialidades.

Debido a la gran cantidad de comentarios y observaciones recibidas en estas 81 contribuciones y sumado a la complejidad que conlleva una modificación reglamentaria como esta, es que se trabajó exhaustivamente en el documento que como se ha señalado se encuentra en Contraloría General de la República para ser Tomado de razón.

Las observaciones a ambos documentos puestos a disposición de análisis, fueron muy exhaustivas, con consideraciones desde lo global a particularidades que cada uno de los y las participantes emitieron.

Que a la fecha de emisión del presente documento, la Dirección General de Obras Públicas no ha recibido respuesta a Decreto Supremo N° 132 del año 2017, dirigido a la Contraloría General de la República (CGR) para toma de razón con respecto a Actualización al Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultorías, DS 48.

Que, por consiguiente el procedimiento se encuentra en la etapa previa a la adopción de una Resolución, situación que se enmarca plenamente en la excepción recogida por el precepto legal en el numeral 21 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, lo que le otorga carácter de acto secreto o reservado.

Que, sobre dicha petición es dable hacer presente que el Artículo 21 de la ley 20.285, señala que: "*Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."

De acuerdo a nuestro análisis este proceso aún no se encuentra finalizado, es decir aún hay recursos pendientes.

Que esta denegación se fundamenta en la causal de reserva contemplada en el artículo 21, N° 1 b) de la Ley de Transparencia, ya que aún se encuentra en etapa de deliberación ante la Contraloría General de la República.

Se hace presente a Doña Sofía Albornoz Cuevas, que según lo dispone el artículo 24° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta.

En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución Exenta que deniega la entrega de información.

RESUELVO

1.- DENIÉGASE la entrega de la información requerida por [REDACTED] a través de la solicitud de acceso a la información N°100357, de 21 de Febrero de 2018, en que se requirió lo siguiente: *"SOLICITO PODER ACCEDER AL DOCUMENTO "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA" QUE HA SIDO ENTREGADO PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A FINALES DEL MES DE ENERO DE 2018."* Se agrega en Observaciones: *SE ME HA ENCARGADO LA REVISIÓN EN MATERIA CONSTITUCIONAL DE DICHO DOCUMENTO, DEBIDO A ALGUNAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR MI CLIENTE."*

Debido a la causal de reserva contemplada en el artículo 21, N° 1 b) de la Ley de Transparencia:

Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas, ya que aún se encuentra en etapa de deliberación debido a la interposición del recurso de reclamación ante la Contraloría General de la República.

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a Doña Sofía Albornoz Cuevas, mediante correo electrónico dirigido [REDACTED] Y a la Encargada de Transparencia DGOP.

3.- INCORPÓRESE al índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS



[Buscar Solicitudes](#)
[Ayuda](#)
[Cerrar Sesión](#)
[Info. de Interés](#)

[Ingreso de Solicitudes +](#)
[Tratamiento +](#)
[Reportería +](#)

Está aquí: [Ingreso y Revisión de Solicitudes](#) - [Bandeja de Trabajo](#) - [Ficha de Solicitud](#)

Perfil Funcionario MOP

Loreto Giusti Quezada - Dirección General de Obras Públicas - Nivel Central

FICHA DE SOLICITUD N°100357



▼ **Datos del Ciudadano**

Nombres:
Apellido Paterno:
Apellido Materno:
Canal de respuesta:
Correo electrónico:

▼ **Otros Datos del Ciudadano**

RUT:
Sexo:
Edad:
Ocupación:
Correo electrónico:
Teléfono Fijo:
Teléfono Móvil:

Dirección:
Región: Región Metropolitana
Comuna: Santiago
País: Chile
En Representación de: null null
Institución:

▼ **Datos de la Solicitud**

Número solicitud: 100357
Número sai: AM002W0100357
Tipo de solicitud: Solicitud de información Ley de Transparencia
N° días transcurridos: 6
Temática:
Servicio: Dirección General de Obras Públicas
Región Solicitud: Nivel Central
N°Proceso SSD ingreso:
N°Proceso SSD salida:
Plazo respuesta: 20
Estado solicitud: Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes
Fecha recepción solicitud: 21/02/2018
Fecha ingreso sistema: 21/02/2018
Canal de ingreso: Web
Canal de respuesta: Correo electrónico
Producto estratégico asociado:
Subproducto estratégico asociado:

Detalle Solicitud

SOLICITO PODER ACCEDER AL DOCUMENTO 'REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA' QUE HA SIDO ENTREGADO PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A FINALES DEL MES DE ENERO DE 2018.

Observaciones

SE ME HA ENCARGADO LA REVISIÓN EN MATERIA CONSTITUCIONAL DE DICHO DOCUMENTO, DEBIDO A ALGUNAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR MI CLIENTE.

Código BIP: 0

Documentos del Ciudadano:

0

Seleccione Documento

Documentos Internos y de Amparos:

0

Seleccione Documento

[Examinar](#)

Documentos de Respuesta:

0

Seleccione Documento

▼ **Bitácora**

Jueves 1 de marzo de 2018

Bitácora Solicitud		Bitácora Mensajes					
Fecha	Hora	Emisor	Receptor	Evento	Estado	Comentarios	Documentos
21/02/2018	16:55:14	Administración BPM		Solicitud asignada a Encargado de Gestión de Solicitudes Transparencia	Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes		
21/02/2018	16:55:10		Administración BPM	Solicitud Ingresada a Servicio: Dirección General de Obras Públicas	Ingresado		

2 Registros encontrados, mostrando todos los Registros

▼ Notas

No hay resultados para mostrar.

▼ Respuesta

Volver

[Mop.cl](#) | [Transparencia](#) | [Correo Institucional](#) | [Política de Privacidad](#) | [Home](#)
Sistema de Información y Atención Ciudadana
Lunes a Jueves de 09:00 a 17:00 hrs, Viernes de 09:00 a 16:00 hrs.
Morandé 59, piso 1 ([Ver mapa](#)) Santiago de Chile, Teléfono: 02 2 4494000
Email: contingenciasiac@mop.gov.cl